

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2271 Corrección de errores de 13 de mayo de 2026 a la Orden de 15 de abril de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027.

Advertidos errores en la Orden de 15 de abril de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, (BORM n.º 91, de 22 de abril de 2026), se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En la página 8603, artículo 19.4,

Donde dice:

"4. El peticionario acompañará en su solicitud normalizada, con carácter general y con independencia de la documentación adicional establecida en las convocatorias para cada línea o medida, la documentación y declaraciones indicadas en el Anexo VII."

Debe decir:

"4. El peticionario acompañará en cada solicitud normalizada, con carácter general y con independencia de la documentación adicional establecida en las convocatorias para cada línea o medida, la documentación y declaraciones indicadas en el Anexo VII."

En la página 8603, artículo 19.5,

Donde dice:

"5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes solo podrá modificarse si existen errores manifiestos. Si dentro del plazo de presentación de solicitudes se presentan varias, se admitirá la última presentada."

Debe decir:

"5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes solo podrá modificarse si existen errores manifiestos. Si dentro del plazo de presentación de solicitudes se presentan varias para el mismo proyecto, se admitirá la última presentada."

En la página 8611, artículo 30.7,**Donde dice:**

“7. El pago de la subvención podrá solicitarse, conforme al calendario otorgado en la concesión, en:

a) Un único pago por la totalidad de la ayuda concedida, previa ejecución y justificación de la actuación.

b) En los proyectos con importe de ayuda superior a 8.000 € y con partes claramente diferenciables podrán efectuarse hasta dos pagos parciales, siempre que se ejecute y justifique al menos un 30% de la operación prevista.

c) Saldo: diferencia entre el pago parcial realizado y la cantidad final de ayuda concedida, previa ejecución total y justificación de las operaciones.

Se presentará junto a la solicitud de pago una relación de a qué concepto de gasto de la memoria o presupuesto corresponden.”

Debe decir:

“7. El pago de la subvención podrá solicitarse, conforme al calendario otorgado en la concesión, en:

a) Un único pago por la totalidad de la ayuda concedida, previa ejecución y justificación de la actuación.

b) En los proyectos con importe de ayuda superior a 8.000 € y con partes claramente diferenciables podrán efectuarse hasta dos pagos parciales, siempre que se ejecute y justifique al menos un 30% de la operación prevista. El segundo pago parcial tendrá la consideración de saldo.

Se presentará junto a la solicitud de pago una relación de a qué concepto de gasto de la memoria o presupuesto corresponden.”

En la página 8632, apartado 4 del anexo VII,**Donde dice:**

“4. En caso de entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro, acuerdo del órgano competente para la solicitud de la ayuda.”

Debe decir:

“4. En caso de entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro y otras personas jurídicas, acuerdo del órgano competente para la solicitud de la ayuda.”

En la página 8660, apartado 8 del anexo XI,**Donde dice:**

“8. En su caso, comunicaciones previas o autorizaciones ambientales conforme al artículo 17 de esta Orden.”

Debe decir:

“8. En su caso, autorizaciones, concesiones, licencias y comunicaciones previas, conforme al artículo 17 de esta Orden.”

Murcia, 13 de mayo de 2026.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.